fundación científica
asociación española
contra el cáncer

Política open access

Referencia:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha aprobación:
P05v02	Dirección Científica	Dirección General/ Subdirección General	Patronato	17/09/2026

Toda la información recogida en el presente documento tiene carácter confidencial, comprometiéndose el receptor a impedir su divulgación a terceros, limitándose el uso formal de su publicación. El receptor del presente documento se compromete a no copiarlo ni reproducirlo, por sí mismo o por terceras personas, cualquiera que sea el medio o fin a que se destine, sin obtener previamente un permiso escrito de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer.

: ES_FCAECC_2026_doc202609091326_2B5752E5CE01291
URL: https://tramitesfc.aecc.es/cve/ES_FCAECC_2026_doc202609091326_2B5752E5CE01291

Contenido

1. Preámbulo 3
2. Objetivo 3
3. Ámbito de aplicación 4
4. Principios de actuación 5
4.1 Publicaciones científicas 5
4.2 Datos de investigación 5
4.3 Responsabilidades de las personas e instituciones adjudicatarias 6

: ES_FCAECC_2026_doc202609091326_2B5752E5CE01291
URL: https://tramitesfc.aecc.es/cve/ES_FCAECC_2026_doc202609091326_2B5752E5CE01291

Historial de versiones

Versión	Fecha de publicación	Modificaciones
01	01/10/2023	Versión inicial
02	17/09/2026	Actualización según marco normativo y eliminación de la posibilidad de imputar costes de publicaciones en revistas híbridas en modalidad open Access.

: ES_FCAECC_2026_doc202609091326_2B5752E5CE01291
URL: https://tramitesfc.aecc.es/cve/ES_FCAECC_2026_doc202609091326_2B5752E5CE01291

1. Preámbulo

La Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, la Fundación) tiene como finalidad promover la investigación de excelencia e impulsar la innovación más ambiciosa en el ámbito del cáncer en España, en beneficio de la población general y de las personas con cáncer, abarcando desde la generación de conocimiento básico hasta la traslación y aplicación de los hallazgos científicos a la práctica clínica.

La Fundación considera que el acceso abierto al conocimiento científico constituye un elemento esencial para maximizar el impacto de la investigación mediante sus ayudas económicas.

La difusión abierta de publicaciones científicas y datos de investigación favorece la transparencia, la reproducibilidad, la visibilidad y la reutilización de los resultados científicos, al tiempo que promueve la colaboración entre personal investigador e instituciones y contribuye a acelerar los avances en la investigación en cáncer.

En línea con los principios de la ciencia abierta y con las recomendaciones y políticas nacionales e internacionales en esta materia, la Fundación impulsa el acceso abierto a las publicaciones científicas y a los datos de investigación generados a través de las actividades realizadas.

Asimismo, promueve la aplicación de los principios *FAIR* (*Findable, Accessible, Interoperable and Reusable*), con el objetivo de garantizar que los resultados de investigación sean fácilmente localizables, accesibles, interoperables y reutilizables.

Mediante la presente política, la Fundación establece los principios y requisitos mínimos que deben cumplir las personas e instituciones adjudicatarias para asegurar una adecuada difusión, preservación y accesibilidad de los resultados derivados de la ayuda económica concedida por la Fundación.

2. Objetivo

La presente política tiene por objeto promover el acceso abierto y la difusión del conocimiento generado a través de actividades de investigación de ayudas económicas concedidas total o parcialmente por la Fundación.

En particular, esta política establece los principios y requisitos aplicables a la publicación, gestión, preservación y difusión de publicaciones científicas y datos de investigación, con el fin de:

: ES_FCAECC_2026_doc202609091326_2B5752E5CE01291
URL: https://tramitesfc.aecc.es/cve/ES_FCAECC_2026_doc202609091326_2B5752E5CE01291

- Favorecer la máxima visibilidad e impacto científico y social de la investigación de las ayudas económicas concedidas por la Fundación.
- Garantizar el acceso abierto a los resultados de investigación generados de las ayudas económicas concedidas de la Fundación.
- Promover la transparencia, la reproducibilidad y la colaboración científica.
- Facilitar la reutilización de los resultados de la investigación de conformidad con los principios FAIR.
- Contribuir al uso eficiente de los recursos destinados a la investigación mediante el intercambio y la puesta a disposición del conocimiento científico.

3. Ámbito de aplicación

La presente política se aplica a todas las actividades de investigación apoyadas total o parcialmente por la Fundación, con independencia de la modalidad de la ayuda económica concedida.

Sus disposiciones son aplicables a:

- Las personas y los miembros de los equipos de investigación adjudicatarios de las ayudas económicas concedidas por la Fundación.
- Las instituciones adjudicatarias, entidades ejecutoras o centros donde se desarrollen las actividades de las ayudas económicas concedidas por la Fundación.
- Las publicaciones científicas revisadas por partes derivadas de los proyectos de las ayudas económicas concedidas por la Fundación.
- Los datos de investigación, materiales suplementarios, protocolos, software y cualquier otro resultado de investigación susceptible de ser compartido o reutilizado que se genere total o parcialmente mediante las ayudas económicas concedidas por la Fundación.

El cumplimiento de esta política se realiza sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, confidencialidad, propiedad intelectual, propiedad industrial, seguridad de la información y cualquier otra disposición legal o contractual aplicable.

El acceso abierto a los datos de investigación se promueve de acuerdo con el principio de ciencia abierta de «*tan abiertos como sea posible y tan cerrados como sea necesario*», especialmente cuando concurran razones de protección de datos

: ES_FCAECC_2026_doc202609091326_2B5752E5CE01291
URL: https://tramitesfc.aecc.es/cve/ES_FCAECC_2026_doc202609091326_2B5752E5CE01291

personales, información sensible, confidencialidad, seguridad o potencial explotación comercial o industrial de los resultados.

La aceptación de las ayudas económicas concedidas por la Fundación implica la aceptación y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente política.

4. Principios de actuación

Con el fin de garantizar la difusión, preservación y reutilización de los resultados derivados de las actividades de las ayudas económicas concedidas por la Fundación, las personas e instituciones adjudicatarias deben cumplir los siguientes requisitos en materia de acceso abierto a publicaciones científicas y datos de investigación.

4.1 Publicaciones científicas

- Se recomienda el depósito de *preprints* en servidores especializados, como *bioRxiv*, con el fin de compartir los resultados científicos de forma temprana, sin perjuicio de su posterior publicación en revistas científicas y del correspondiente proceso de revisión por pares.
- Los artículos derivados de los proyectos de ayudas económicas concedidas por la Fundación pueden publicarse en revistas de acceso abierto.
- Los artículos publicados en revistas de suscripción deben depositarse en un repositorio de acceso abierto y accesibles al público en un plazo máximo de seis meses desde su publicación.

El depósito de las publicaciones puede realizarse en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, incluidos los recogidos en la plataforma *Recolecta*, en repositorios promovidos por las propias instituciones o, en su defecto, en *Zenodo*.

En el repositorio debe indicarse el código de identificación del proyecto de la ayuda económica concedida por la Fundación.

Los repositorios seleccionados deben cumplir estándares reconocidos de calidad, preservación, interoperabilidad y seguridad que garanticen la adecuada conservación y accesibilidad de las publicaciones científicas, (por ejemplo, los repositorios deben estar certificados por el *National Center of Biotechnology (NCBI o ELIXIR).*

4.2 Datos de investigación

- Los conjuntos de datos necesarios para validar los resultados presentados en una publicación científica deben ponerse a disposición de la comunidad científica,

: ES_FCAECC_2026_doc202609091326_2B5752E5CE01291
URL: https://tramitesfc.aecc.es/cve/ES_FCAECC_2026_doc202609091326_2B5752E5CE01291

siempre que sea posible, en el momento de la publicación o en un plazo posterior, de acuerdo con los principios *FAIR*.

- Se recomienda que las personas e instituciones adjudicatarias publiquen otros datos obtenidos durante la ejecución del proyecto, siempre que sea compatible con los requisitos legales, éticos y de confidencialidad aplicables, con el fin de favorecer la colaboración científica, evitar duplicidades y optimizar el uso de los recursos destinados a la investigación.

Los datos pueden depositarse en repositorios que cumplan estándares adecuados de calidad, preservación, interoperabilidad y seguridad para garantizar su conservación y accesibilidad a largo plazo.

Se recomienda priorizar repositorios que asignen identificadores persistentes, tales como *DOI* (*Digital Object Identifier*), *Handle* u otros sistemas equivalentes que faciliten la localización, citación y reutilización de los datos.

Para la identificación de repositorios adecuados pueden consultarse directorios especializados como *re3data, ROAR u OpenDOAR*.

4.3 Responsabilidades de las personas e instituciones adjudicatarias

En los proyectos adjudicados, las personas e instituciones adjudicatarias deben presentar un Plan de Gestión de Datos (*Data Management Plan*, DMP) en el que se describan las medidas previstas para la recopilación, gestión, almacenamiento, preservación, compartición y, en su caso, reutilización de los datos generados durante la ejecución del proyecto.

Durante el seguimiento de los proyectos, la Fundación puede evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos y recomendaciones establecidos en la presente política, incluyendo las prácticas de acceso abierto relativas a publicaciones científicas y datos de investigación.

: ES_FCAECC_2026_doc202609091326_2B5752E5CE01291
URL: https://tramitesfc.aecc.es/cve/ES_FCAECC_2026_doc202609091326_2B5752E5CE01291